

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

10808 *Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica nº 3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (Juventud) para el ejercicio de 2020*

Ref. BDNS 531094

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531094>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones de jóvenes o por la realización de actividades dirigidas a los jóvenes, siempre sin finalidad de lucro, legalmente constituidas, inscritas al registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales de Marratxí y domiciliadas en el municipio.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades y asociaciones de jóvenes situadas en el término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total a otorgar por esta convocatoria es de 7.200 € (partida presupuestaria 231.50.48000 en gasto corriente y 231.50.78000 en gasto de inversión con un límite de 1.200 €) con un importe máximo de 3.200,00 € por entidad o persona física.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince días hábiles desde la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 3 de noviembre de 2020

El alcalde
Miquel Cabot Rodríguez

